FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	**Fecha**	28/07/2017

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

Atención Integral a los niños y niñas entre los 0 meses hasta 3 años, 11 meses, 29 días, que habitan en Bogotá a través de los jardines infantiles que prestan el servicio social de Educación Inicial.

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
86	13	20	00	Servicios de Educación y Capacitación en Administración

3. UNIDAD DE MEDIDA

Número de niños atendidos por mes

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

El servicio de jardines infantiles tiene como objetivo principal garantizar las condiciones materiales y sociales necesarias para el ejercicio pleno de los derechos de los niños y niñas, permitiendo el potenciamiento del desarrollo integral desde un modelo inclusivo y diferencial de calidad, mediante acciones que garanticen el cuidado calificado, experiencias pedagógicas significativas, el disfrute del arte, la cultura, el juego, actividades físicas, la promoción de vida y alimentación saludables y la generación de ambientes adecuados, seguros y acogedores que se enmarquen en los Lineamientos y Estándares Técnicos de Educación Inicial, teniendo en cuenta la demanda de este servicio en las localidades del Distrito, la cual debe ser debidamente atendida y que evidencia la necesidad de brindar este servicio a los niños y niñas que cumplan con los criterios de identificación, priorización, restricción por simultaneidad y egreso de los servicios sociales que brinda la Secretaria de integración Social.

Los componentes de atención integral requeridos en un jardín infantil son:

- **a.** Nutrición y Salubridad
- **b.** Ambientes Adecuados y Seguros
- **c.** Proceso Pedagógico

d. Talento Humano
e. Proceso Administrativo

La articulación de estos componentes tiene como objetivo mejorar las condiciones de los niños y niñas en condiciones de vulnerabilidad, aportando a la realización de sus capacidades, potencialidades y oportunidades, desde los enfoques de la protección integral, de derechos y diferencial y así contribuir a su felicidad, calidad de vida y el ejercicio de su ciudadanía.

5. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

NORMA	CONCEPTO
Convención sobre los Derechos del niño de noviembre de 1989.	Artículos 28, 29, 30 y 31. "Los Estados reconocen el derecho del niño a la educación y …" "Los Estados convienen en que la educación del niño deberá estar encaminada a: a) desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades …" "En los Estados donde existan minorías étnicas, religiosas o lingüísticas o personas de origen indígena, no se negará a un niño que pertenezca a tales minorías o que sea indígena el derecho que le corresponde …" "Los Estados reconocen el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad …"
Constitución Política de Colombia	Artículo 44, "Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser De los Derechos Sociales, Económicos y Culturales (Artículos 41-44) Constitución Política Colombia 19 separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos"
Ley 16 de 1972	Establece que: "Todo niño tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requiere por parte de su familia, de la sociedad y del Estado."
Ley 12 de 1991	"Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos Del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989"
Ley 115 de 1994	Ley general de educación: establece los niveles de la educación formal, incluyendo el de Preescolar, definiendo como educación preescolar la "ofrecida al niño para su desarrollo integral en los aspectos biológico, cognoscitivo, psicomotriz, socio afectivo y espiritual, a través de experiencias de socialización pedagógicas y recreativas".
CONPES 113 de 2007	Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PSAN)

NORMA	CONCEPTO
Ley 1295 de 2009	Atención Integral madres gestantes, niñas y niños menores de 6 años – Sisben 1, 2 y 3.
Decreto 057 de 2009	"Por el cual se reglamenta el Acuerdo 138 de 2004, se regula la inspección, vigilancia y control de las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, que presten el servicio de Educación Inicial en el Distrito Capital, a niñas y niños entre los cero (0) y menores de seis (6) años de edad"
Resolución 0325 de 2009	"Por medio de la cual se reglamenta parcialmente el Decreto 057 de 2009 respecto de la Asesoría, Inspección, Vigilancia y Control a la Educación Inicial desde el Enfoque de Atención Integral a la Primera Infancia"
Decreto 4875 de 2011	Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia –AIPI. 23., que
Ley 1448 de 2011	"Por la cual se establecen medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno", reconoce la protección integral de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes víctimas del conflicto armado
Resolución 0764 de 2013. Expedida por la Secretaría Distrital de Integración Social.	"Por medio de la cual se adoptan los criterios de ingreso, egreso, priorización y restricciones por simultaneidad para el acceso a los servicios sociales en los proyectos de la Secretaría Distrital de Integración Social."
Ley 1804 de 2016	"Por medio de la cual se establece la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre"

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

La prestación del servicio de atención integral en jardines infantiles del Distrito Capital está enmarcada en los Lineamientos y Estándares Técnicos de Educación Inicial, donde se definen los criterios y condiciones para la prestación del servicio a través de los siguientes componentes:

1. Nutrición y Salubridad

Este componente busca contribuir a la garantía del desarrollo de las niñas y niños mediante una serie de acciones encaminadas a la materialización del derecho a la salud y del derecho a la alimentación.

Integra elementos relacionados con el fomento de la promoción de la salud a través del cuidado calificado, la promoción de hábitos saludables, prácticas de cuidado de la salud, como son: la

higiene corporal, salud oral, lavado de manos, alimentación saludable, promoción de la asistencia a control de crecimiento y desarrollo, promoción de la vacunación, tamizaje nutricional, prevención y manejo de la enfermedad, promoción de buenas prácticas de manipulación de alimentos, condiciones higiénico sanitarias adecuadas; y acciones de articulación intersectorial que promuevan la adecuada atención de los niños y niñas de primera infancia.

En relación con el derecho a la alimentación este componente contribuye a su garantía mediante el suministro de una alimentación saludable, adecuada, variada y equilibrada para todos los niños y las niñas reconociendo la importancia de la misma durante los primeros años de vida e implementando el enfoque diferencial.

Lo mencionado se logra por medio de la capacitación permanente de todo el equipo de profesionales que brindan la atención en el jardín infantil, así como el trabajo que parte de la inclusión de las familias en procesos de capacitación que potencialicen sus capacidades de cuidado y su rol como agentes corresponsables.

El componente está integrado por tres áreas y sus criterios establecidos así:

- Prácticas de cuidado, que contempla el apoyo a la promoción de la salud, prevención y manejo adecuado de la enfermedad de niños y niñas a través de prácticas de cuidado.
- Condiciones higiénico-sanitarias, que establece el cumplimiento de condiciones higiénico–sanitarias y la elaboración e implementación del Plan de Saneamiento Básico.
- Nutrición, donde se establecen las condiciones de aplicación de buenas prácticas de manufactura para el servicio de alimentación y se determinan las condiciones para un adecuado aporte nutricional.

2. Ambientes Adecuados y Seguros

Este componente hace referencia al conjunto de condiciones del espacio físico, de medidas de seguridad y de dotación que hacen que el Jardín Infantil se constituya en un ambiente pertinente, funcional, protector, sano, dotado y suficiente para garantizar el desarrollo y bienestar de los niños y niñas. Así como las interacciones cotidianas en que maestras y maestros con su presencia y comportamientos generan en las niñas y los niños tranquilidad, bienestar, ausencia de peligro, vinculación afectiva, permitiéndoles conocer su medio y aprender de modo que crezcan felices y protegidos.

Para ello, en el componente se establecen los requerimientos, establecidos en los Lineamientos y Estándares técnicos para la calidad de la Educación Inicial de la Secretaria Distrital de Integración Social, para infraestructura, seguridad y dotación que contemplan el cumplimiento de: parámetros urbanísticos, condiciones de seguridad y salubridad del inmueble, adecuación de áreas para niñas y niños con discapacidad, así como, medidas de seguridad para proteger la integridad física de las niñas y los niños, entre las que se encuentran, la elaboración e implementación del Plan Escolar de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, los Protocolos de las Estrategias de Seguridad y el Plan de Gestión de Riesgos de Accidentes.

Las medidas de seguridad mencionadas anteriormente, serán socializadas con todo el talento humano del jardín infantil, la atención y registro de los accidentes se hará de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento de Respuesta a Accidentes en las Instituciones o Establecimientos Oficiales y Privados de Atención Integral a la Primera Infancia"; y la activación de las rutas internas y locales en caso de extravío y muerte serán documentadas e implementadas.

Además, establece que el jardín infantil debe contar con la dotación (menaje de cocina, elementos de aseo y lencería para niñas y niños, mobiliario, botiquines), adecuada para la prestación del servicio, de manera coherente con su modelo pedagógico y con las edades de las niñas y los niños que atiende.

3. Proceso Pedagógico

Este componente estará integrado por las siguientes áreas:

a. **Proyecto Pedagógico:** hace referencia a la formalización en un documento que orienta, da sentido y significado al quehacer pedagógico del Jardín Infantil, da cuenta de la particularidad e identidad y del camino o sendero que la institución, desde sus principios, las disposiciones legales y las políticas existentes, decide desarrollar para alcanzar las intencionalidades definidas en relación con la formación y desarrollo armónico e integral de las niñas y los niños, desde sus diferentes dimensiones del desarrollo, en la perspectiva de la garantía de los derechos. Es una propuesta flexible y orientadora que permite la permanente reflexión y construcción de modo que responda a las características, necesidades, intereses de las niñas y los niños, de sus familias y del contexto en que se desenvuelven en el marco de la diversidad y la inclusión.

Debe cumplir con los siguientes criterios:
-Identidad, coherencia, pertinencia, construcción participativa y divulgación del Proyecto Pedagógico.
-Pertinencia y relevancia de las acciones pedagógicas

b. **Desarrollo Armónico e Integral:** reconocimiento permanente de las características y potencialidades de las niñas y los niños. Hace referencia a contar con instrumentos, medios, mecanismos que permitan observar y registrar el proceso de desarrollo de las niñas y los niños desde el enfoque diferencial y de género. Esta información es el insumo para que las familias conozcan el proceso de desarrollo de sus hijos e hijas y cómo puede ser fortalecido; debe ser coherente con lo planteado en el proyecto pedagógico

c. **Corresponsabilidad de agentes educativos:** acompañamiento y asesoría permanente a las familias; padres, madres, cuidadoras, cuidadores y comunidad.

Debe cumplir con los siguientes criterios:
-Promoción e implementación del buen trato, prevención del maltrato infantil, protección integral y garantía de los derechos de las niñas y los niños.
-Pacto de Corresponsabilidad

Se busca realizar y llevar a cabo una propuesta de trabajo con familias, cuidadoras y cuidadores, sobre la promoción del desarrollo de los niños y niñas, la garantía de los derechos, el fortalecimiento de los vínculos afectivos, participación infantil, establecimiento de las relaciones democráticas, promoción del buen trato, creación y orientación de redes de apoyo.

4. Talento Humano

Este componente hace referencia a la organización, idoneidad y gestión que cada Jardín Infantil adelanta con el fin de contar con las personas que conforman los diferentes equipos de trabajo, quienes desarrollan funciones en tres áreas claramente diferenciadas: la pedagógica, la administrativa y la de servicios; busca orientar al talento humano de forma directa o indirecta, en los procesos de organización del mismo de acuerdo con sus capacidades, experiencias, formación, proporción funciones y obligaciones, se abordan tres áreas y sus criterios así:

Organización del talento humano, donde se establece la proporción adecuada del talento humano según número de niñas y niños atendidos; idoneidad del talento humano, que determina la formación y experiencia pertinente requerida para la atención integral de los niños y niñas; gestión del talento humano, abordando los procesos que van dirigidos a la administración del talento humano, la promoción y satisfacción de los equipos de trabajo mediante los programas de bienestar y satisfacción del talento humano.

5. Proceso Administrativo:

Este componente hace referencia a la capacidad de gestión que tiene el Jardín Infantil para definir, alcanzar, evaluar sus propósitos y resultados con el adecuado uso de los recursos disponibles; contempla actividades de planeación, organización, ejecución y control dirigidas a alcanzar los objetivos institucionales; se abordan tres áreas y sus criterios así:

Desarrollo Organizacional, contempla la definición de la identidad organizacional; Mejoramiento Continuo, donde se definen las estrategias permanentes y participativas de seguimiento y evaluación del servicio para el cumplimiento de los estándares; y la administración de la Información, donde se cuenta con la información actualizada, organizada y disponible de los procesos en el marco de la prestación del servicio.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del servicio de Jardines Infantiles está contemplado para su operación en las localidades del Distrito Capital, en inmuebles que cumplan con las condiciones generales vigentes para la prestación de este servicio, definidas en el área de infraestructura del componente espacios adecuados y seguros, establecido en los Lineamientos y Estándares técnicos para la calidad de la Educación Inicial de la Secretaria Distrital de Integración Social.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

Un año

9. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

Mes vencido, diferenciando el componente fijo del variable ejecutado.

10. ANEXOS

1. Lineamientos y Estándares Técnicos de Educación Inicial vigentes
2. Procedimiento de Respuesta a Accidentes en las Instituciones o Establecimientos Oficiales y Privados de Atención Integral a la Primera Infancia
3. Anexo Tecnico

11. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.